RESOLUCIÓN DNCP Nº 1891 / 2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2019 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INETRNOS DE LA DNCP", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 24 de mayo de 2019

VISTO: el Memorándum DTI N° 76/2019, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", la Ley N° 3439/07 "*Que modifica la Ley N° 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*", los Decretos reglamentarios y sus correspondientes modificaciones, la Resolución DNCP N° 1040/2019 *"Por la cual se designan miembros permanentes del comité de evaluación de ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, el Decreto N° 285/2018, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Tecnología de la Información, a través del Memorándum DTI N° 76/2019, ha solicitado a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) la realización de la convocatoria, adjuntando los Términos de Referencia y el precio referencial obtenido.

Que, la Ley N° 2051/03, en el Artículo 16 *"Tipos de Procedimiento"*, inc. a) establece el tipo de procedimiento de Licitación Pública, el cual es adoptado en consideración a la estimación de costo del contrato a ser suscripto como fruto de la adjudicación del proceso.

Que, el Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 *"Convocatorias o llamados a Licitación Pública"*, dispone que: *"...las convocatorias o llamados a licitación pública, se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional, durante un mínimo de tres días..."*.

Que, el Artículo N° 54 de la Ley N° 2051/03 *"Utilización de criterios de evaluación"*, establece los criterios de evaluación predefinidos en diferentes modelos de selección para la elaboración de las bases de licitación para la contratación de servicios profesionales de consultoría. Así mismo, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Artículo 94 establece el sistema de ***Selección basada en la calidad y el costo.***

Que, a fin de dar inicio al procedimiento de contratación, resulta necesaria la aprobación de la máxima autoridad Institucional, de acuerdo al Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el cual establece que: *"la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante..."*.

Que, por Resolución DNCP N° 1040/2019 se designa a los miembros permanentes del *Comité de Evaluación de Ofertas* de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quienes

evaluarán y recomendarán la adjudicación de la oferta que estimen más solvente y conveniente, ajustándose a los parámetros de la Ley N° 2051/03, sus reglamentaciones y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado.

Que, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, por Decreto N° 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** la realización del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2019 y el Pliego de Bases y Condiciones para la "CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INTERNOS DE LA DNCP".

Artículo 2° **DETERMINAR** la financiación del llamado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal 2019 y plurianual, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio fiscal 2020 del **PAC N° 366.181**, conforme al siguiente detalle:

Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	Fuente	O.F.	Dpto.
1	1	0	0	260	30	1	99

Artículo 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la DNCP a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteados, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar, y cumplido, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional